

Pensión de vejez

La **pensión de vejez** es el derecho que tienen los afiliados del sistema previsional para que una vez jubilados, puedan recibir un ingreso de carácter mensual, **con los montos ahorrados en su cuenta de capitalización individual** a lo largo de su vida laboral.

Para pensionarte por vejez, debes haber alcanzado la edad de jubilación exigida por la ley, que **para las mujeres es de 60 años**, mientras que **para los hombres es de 65 años**.

También, es posible pensionarte antes de la edad de jubilación, cumpliendo una serie de requisitos que puedes conocer en la descripción sobre pensión anticipada de vejez.

Al pensionarte por vejez, puedes optar por una de las distintas modalidades de pensión que ofrece nuestro sistema: **Renta Vitalicia Inmediata, Retiro Programado, Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida o Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado**.